



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0025

Comoquiera que la solicitud elevada por la apoderada del actor se ajusta a las directrices del artículo 92 del C.G.P. (archivo 14 Cdo.1), el Despacho **autoriza** el retiro de la demanda junto con sus anexos.

Asimismo, **se ordena** el levantamiento de las cautelas decretadas en auto de 1° de febrero de 2022 (archivo 2 Cdo.2). **Oficiese**.

Secretaría: remita las comunicaciones anteriores, **sin dilaciones**.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario